



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

## La Merced - Junín - Perú

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2016/MPCH

La Merced, 05 de julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

**Visto:**

El Dictamen N° 003-2016-COMCPYAH-MPCH, y la opinión legal N° 376-2016-GAJ-MPCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las Municipalidades de la República son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado mediante Ordenanza municipal N° 072-2012, en su artículo 7° señala "la elección de las autoridades Municipales de los centros poblados se llevara a cabo en un solo acto y de forma simultánea en la fecha señalada en el cronograma electoral, preferentemente un día domingo, entre las 8:00 y 16: 00 horas.

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgadas por el inc. 6 del artículo 20°- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO NUMERAL 9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016/MPCH RESPECTO A LA FECHA DE SUFRAGIO**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo cuarto numeral 9 de la Ordenanza Municipal N° 006-2016/MPCH, quedando como sigue:

9	FECHA DE SUFRAGIO Y COMPUTO	17 de julio del 2016 (Desde las 08:00a.m. A 04:00p.m.)
10	PUBLICACION DE RESULTADOS	DE 17 de julio del 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a todas las unidades orgánicas que tengan competencia en el referido procedimiento administrativo, y a la secretaria general, la publicación y difusión de la presente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

**POR LO TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

